CONTRATO Nº 13 /2018

LPN Nº 04/2018 – ID Nº 345.696

"SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Abog. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 39/2018, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con **RUC Nº 80021999-6**, domiciliada en la casa de la calle Av. Aviadores del Chaco Nº 1690 esq. Pintor Pablo Alborno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 617.8000, representada para este acto por el **Lic. Fabio Milciades Rojas Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 699.783**, en su carácter de **Representante Legal**, según Escritura Pública N° 41, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **Seguro para Bienes Patrimoniales por Subasta a la Baja Electrónica**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 113/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	001	00	00	260	30	1	99	600.000.000

2018	2	002	00	00	260	30	1	99	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 345.696.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/2018 por Subasta a la Baja Electrónica (SBE)**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 1422/2018**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA Inc.) GS.	Precio Total (IVA Inc.) GS.
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	3.843.098.000	MES	EVENTO	12	24.000.000	288.000.000
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO	10.307.841.987	MES	EVENTO	12	1.100.000	13.200.000
3	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HURTO	5.720.064.500	MES	EVENTO	12	14.000.000	168.000.000
4	84131512-001	RIESGOS TECNICOS EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION	67.783.993.258	MES	EVENTO	12	41.600.000	499.200.000
PRECIO TOTAL A ASEGURAR Gs.			**87.654.997.745**					**968.400.000**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 968.400.000. (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido,** con una vigencia a partir de las 00:00 horas a.m. del 12 de setiembre de 2018 hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, siendo la duración del servicio a contratar por 12 (doce) meses, con ejecución plurianual, y la forma de pago por única vez y al contado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

GUARANÍES. El Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado el Acta de recepción de las Pólizas a satisfacción de la Contratante. Copia del Formulario de Información del

Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la División de Patrimonio – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del valor total del contrato**.

El período de validez de la Garantía será de ***396 (trescientos noventa y seis) días.***

Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de [0,5] % por cada día de atraso en la prestación de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una Protesta o Investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

El pago se realizará por única vez contra entrega de las pólizas a satisfacción de la contratante, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde las 00:00 horas AM del 12 de setiembre de 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.1. <u>DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</u>: 12 (doce) meses, con ejecución plurianual.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre. de 2018.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

LIC. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ABOG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CERTIFICADO
DE COBERTURA PROVISORIA

Asegurado: **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Por el presente Certificado y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN SBE N° 04/2018 ID 345.696, ASEGURADORA YACYRETA S.A. (compañía piloto), conjuntamente con la compañía COASEGURADORA detallada más abajo, cubren provisoriamente lo siguiente:

Interés Asegurado: Bienes Patrimoniales de la Institución – LPN SBE N° 04/2018 ID 345.696.

Suma Asegurada: Conforme Planilla Adjunta:

Ítem N°	Descripción del Bien	Capital a Asegurar
1	Seguro de Vehículos.	Gs. 3.843.098.000.-
2	Seguro contra Incendios.	Gs.10.307.841.987.-
3	Seguro contra robo/asalto/Perdidas o daños causados directos o indirectamente por Hurto.	Gs. 5.720.064.500.-
4	Riesgos Técnicos Equipos de Computación y Comunicación.	Gs.67.783.993.258.-

Coberturas: Según lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN SBE N° 04/2018 ID 345.696.

Vigencia: 12 meses, a partir de las 00:00 horas a.m. del 12/09/2018.

DETALLE DE COMPAÑÍAS COASEGURADORA

Compañía	% Participación
Aseguradora Yacyreta S.A.	40 % (piloto)
Aseguradora Paraguaya S.A.	60 %

El presente Certificado de Cobertura Provisoria será remplazado por la póliza definitiva a emitirse en regularización del mismo.

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Asunción, 10 de septiembre de 2018

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Víctor Fretes
Gerente Técnico

Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno
+595 21 617 8000
sac@yacyreta.com.py
www.yacyreta.com.py

Aseguradora Yacyreta